



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-005/2026/A

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. ESTEBAN PAÚL HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: OFS010518491.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, VII Y XI, 18, 19 FRACCIÓN II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: PAHE771128BC7.

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 64, COLONIA BO IXTLAHUACA, SAN BERNARDINO CONTLA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI TLAXCALA. CP 90670.

C. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL SEGÚN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ES EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, EN UN 71%.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL C. ESTEBAN PAÚL HERNÁNDEZ TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)", PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 04 PARTIDAS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Página:



04 PARTIDAS ADJUDICADAS A ESTEBAN PAÚL HERNÁNDEZ

N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	TIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	SKU	IMPORTE CON IVA
1	21	Pieza	Tóner 26X Negro	Original	20	HP, 9000 Páginas	CF226X	\$ 102,000.00
2	22	Pieza	Tóner 58X Negro	Original	18	HP, 10.000 Páginas	CF258X	\$ 95,400.00
3	23	Pieza	Tóner 89Y Negro	Original	12	HP, 20.000 Páginas	CF289Y	\$ 87,600.00
4	27	Pieza	Tóner 55X Negro	Original	3	HP, 12.500 Páginas	CE255X	\$ 17,700.00
TOTAL								\$ XXXXXXXXXX

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2026.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE BAJA CALIDAD EN LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, SERÁ A PARTIR DEL 09 AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 04 PARTIDAS DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS TONER Y TINTA ORIGINALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA ORIGINALES, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACTOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"



C. ESTEBAN PAÚL HERNÁNDEZ
COMERCIALIZADORA PAÚL

POR "EL CONTRATANTE"



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA



C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TESTIGOS


C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA


LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-005/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, PARA EL OFS.






POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Página





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-005/2026/C

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA SISTEMAS INTEGRALES AVANTE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EFRAÍN HUERTA DURÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

B.- EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO.

C.- TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO.

D.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8º FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACC. I, VII Y XI, 18, 19 FRACC. II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 1





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RELATIVO AL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "SISTEMAS INTEGRALES AVANTE" REGISTRADA CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 25814, VOL 349, EN LA CIUDAD DE HUAMANTLA, ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE LA DEMARCACIÓN DE JUÁREZ, EL LIC. CARLOS IXTLAPALE PÉREZ. SISTEMAS INTEGRALES AVANTE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD REVOLUCIÓN NÚMERO 21, ATEMPAN TLAXCALA. CP 90010. NÚMERO TELEFÓNICO 246 462 4006. CORREO ELECTRÓNICO EFRAIN.HUERTA@AVANTESOLUCIONES.COM.

C. CONFORME A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CONSISTE EN EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, EN UN PORCENTAJE DEL 70%.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS TÓNER Y TINTA, ORIGINALES, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL C. ING. EFRAÍN HUERTA DURÁN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES AVANTE S.A. DE C.V., MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 22,870, VOLUMEN 170, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, LA LIC. MARÍA ELENA MACÍAS PÉREZ, POR LO TANTO, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0465087041477.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 2

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 · 246-462-16-40 · 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 04 PARTIDAS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PARTIDAS ADJUDICADAS A SISTEMAS INTEGRALES AVANTE S.A. DE C.V.

N°	N° PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	TIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	SKU	IMPORTE CON IVA
1	13	Pieza	Tanque de Tinta T554120-AL Negro PG 70ml	Original	1	Epson , 6800 páginas	T554120-AL	\$ 437.32
2	14	Pieza	Tanque de Tinta T555120-AL Negro 70ml	Original	1	Epson , 6800 páginas	T555120-AL	\$ 206.48
3	15	Pieza	Tinta Brother BTD100BK Negro, 108.0 ml	Original	50	Brother 7.500 Páginas	BTD100BK	\$ 8,410.00
4	17	Pieza	Tinta Brother BTD100M Magenta, 48.8ml	Original	30	Brother 5000 Páginas	BTD100M	\$ 5,046.00
TOTAL								\$ [REDACTED]

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS TÓNER Y TINTA, ORIGINALES, EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00 HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPROBE BAJA CALIDAD EN LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, SERÁ A PARTIR DEL 09 AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA ORIGINALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA: DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 4





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA ORIGINAL, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACTOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-15-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Página 5





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"

ING. EFRAÍN HUERTA DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS INTEGRALES AVANTE, S.A. DE
C.V.

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 6





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-005/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL OFS.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



OFS-LP-005/2026/B

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. ÁNGEL DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: OFS010518491.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)", PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, VII Y XI, 18, 19 FRACCIÓN II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 01 DE FEBRERO DE 2024 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **SAGA050108171**.

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **ANDADOR ROBLE NÚMERO 3 INTERIOR B, COLONIA EL SABINAL, OCOTLÁN, TLAXCALA. CP 90102**.

C. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL SEGÚN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ES EL **COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, EN UN 70%**.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL C. **ÁNGEL DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", "TÓNER Y TINTA, ORIGINALES PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)", PARA TALES EFECTOS, CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OFS-LP-005/2026**, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2026, A "EL PROVEEDOR", LE FUERON ADJUDICADAS UN TOTAL DE 19 PARTIDAS, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES EN TIEMPO Y FORMA Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA. TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4.8 DE LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OFS-LP-005/2026. POR LO TANTO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2026.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES ADJUDICADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.

PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA CONVOCANTE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE BAJA CALIDAD EN LOS CONSUMIBLES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LOS TÓNER Y TINTA ORIGINALES, SERÁ A PARTIR DEL 09 AL 31 DE MARZO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 19 PARTIDAS DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ ~~100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)~~ 3/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA ~~XXXXXXXXXX~~ CLABE INTERBANCARIA: ~~XXXXXXXXXX~~ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE".

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 4





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS **TONER Y TINTA ORIGINALES** OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR ARTÍCULOS LIBRES DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL DÍA SIGUIENTE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE **TÓNER Y TINTA ORIGINALES**, NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página



- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACITOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- a) LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INFRACITOR, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ÁNGEL DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ
SAGACONNECT

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. DIANA GALÁN MANOATL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR ESCOBAR PLUMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. ERICA CARRILLO SÁNCHEZ
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO OFS-LP-005/2026, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES, PARA EL OFS.

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

Página 7

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

